

RESOLUCIÓN 50-03 SOBRE REGISTRO DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS KPMG.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución 08-02 de fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil dos (2002), emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, se establece un registro para las firmas de auditores externos que deseen ofrecer sus servicios a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO: Que la firma KPMG depositó la documentación requerida en la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución 08-02 realizándose el estudio y evaluación correspondiente;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo del dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento No. 969-02 sobre Pensiones, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 08-02 sobre Registro de Auditores Externos, emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil dos (2002);

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el Registro como Firma de Auditores Externos a KPMG, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 08-02 emitida por la Superintendencia de Pensiones, a fin de que puedan ofrecer sus servicios a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos de Pensiones, en la forma establecida en la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones